

Secretaría Municipal
0022

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES
- 9 ENE 2018
FOLIO 314 N° 53
Sección.....

ORD: N°

ANT.: Solicitud de Información
N° AB002T-0000839- Ley N° 20.285

MAT.: Responde a solicitud de información

SANTIAGO, 03 ENE 2018



DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SR. CHRISTIAN SALAS
chsalas@gmail.com

1. En el marco de la Ley N° 20.285, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ha recibido, con fecha 18 de diciembre de 2017, la solicitud de información N°AB002T-0000839, que señalan lo siguiente: "Deseo solicitar la asistencia a las sesiones de los concejos municipales (total y como porcentaje del total de sesiones) de cada concejal, de cada municipalidad, desde 1992 a 2017, con frecuencia anual si es posible (sino, por el total del periodo de 4 años está bien). Muchas gracias."
2. Respecto a su solicitud de información, señalamos que ésta Subsecretaría no cuenta con dicho requerimiento.
3. Por lo anterior y, de acuerdo a lo señalado en el art. 13 de la Ley N° 20.285, que indica: "En caso de que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al petionario" se procede a derivar en este mismo acto a los 345 municipios del País, para que respondan directamente a su requerimiento.

Se adjunta copia de la Solicitud de Información N°AB002T-0000839.

Saluda atentamente a Usted,

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



EJA/GFM/RHR/SRM
DISTRIBUCIÓN

1. Interesado.
2. 345 Municipios del País.
3. Gabinete - SUBDERE.
4. Fiscalía - SUBDERE.
5. Oficina de Partes - SUBDERE.

Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE)

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.